REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00065** - 00

Estando el proceso para adelantar audiencia programada dentro del presente asunto, se observa que la parte actora formuló incidente de nulidad al que no se ha dado curso, cuya decisión tendría eventual incidencia en la validez de la misma, atendiendo que atañe al traslado de los medios defensivos propuestos por pasiva, y por ende, a la oportunidad de aportar y solicitar pruebas, esto es del derecho de contradicción y debido proceso, razón por la cual, se procede a suspender la diligencia, la cual se reprogramará una vez se haya resuelto la nulidad alegada, previo el traslado correspondiente.

Las partes deberán estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 132 del 16-nov-2022
(2)

Jeec.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2021-00065** - 00

Del incidente de nulidad formulado por el apoderado de la parte actora, córrase traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 132 del 16-nov-2022
(2)

Jeec.